



RESOLUCIÓN NÚMERO 067

( 31 de enero de 2022 )

**Por la cual se acreditan algunos integrantes del Consejo Académico de los Programas de Educación Superior de la Escuela de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 24º, literal k) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto General, en el artículo 26º contempla la integración del Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en los meses de septiembre y octubre de 2021 se llevó a cabo la elección de los representantes de los Estudiantes, principal y suplente y de los Docentes, principal y suplente, ante el Consejo Académico, de los programas de educación superior, respectivamente.

Que, se hace necesario formalizar la acreditación de los representantes de los Estudiantes, principal y suplente y de los Docentes en el Consejo Académico, principal y suplente, de los Programas de Educación Superior, con el fin de garantizar el normal desarrollo funcionamiento de la máxima autoridad académica en la Institución.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Acreditar como integrantes del Consejo Académico de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el término de dos (2) años, contados a partir de la posesión, a:

- **IVON ALEXANDRA TOBO NAVARRO:** REPRESENTANTE ESTUDIANTES, PRINCIPAL  
JOSE LUIS ESPITIA ZAMBRANO: REPRESENTANTE ESTUDIANTES, SUPLENTE
- **ALEXANDER SABOGAL RUEDA:** REPRESENTANTE DOCENTES, PRINCIPAL  
GERMÁN ADOLFO SALAS OJEDA: REPRESENTANTE DOCENTES, SUPLENTE

**ARTÍCULO 2º.** La posesión de los nuevos Representantes (principales) del Consejo Académico de los Programas de Educación Superior, enunciados en el artículo 1º, de la presente resolución, se llevará a cabo en sesión de dicho órgano colegiado.


**ARTÍCULO 3º.** Comunicar este acto administrativo a los representantes acreditados.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días de enero de 2022

El Rector,

  
**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional apoyo Rectoría.  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.  
Revisó: Alejandra González Giraldo, Profesional Asuntos Disciplinarios  
Proyectó: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---